



**AUTORIZA DESFILE POR 65° ANIVERSARIO
GRUPO CICLISTAS ORGANIZADO POR
IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE,
SEDE LOTA, EL DIA DOMINGO 23 DE
SEPTIEMBRE 2018 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1.727.- /

LOTA, 12 de septiembre de 2018.

VISTOS:

a) Ref. 8368 de 10-09-2018 y carta de 05-09-2018 de Iglesia Ejercito Evangélico de Chile, Pastor Miguel Moraga Bustos Evangélico, que solicita autorización para la realización de desfile con motivo de cumplir grupo de ciclistas el aniversario 65°, el día domingo 23 de septiembre del año en curso, desde las 14:45 a las 16: 00 horas, iniciando el recorrido desde calle Manuel Rodríguez (sector Estadio Lota Bajo), continuando por Calle Carrera, Squella, Plaza Salvador Allende (ex – Plaza Chillancito), Pedro Aguirre Cerda, finalizando en calle Carlos Condell (entre P. Aguirre Cerda y Serrano) en el frontis de la Iglesia Evangélica.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de desfile con motivo de cumplir grupo de ciclistas el aniversario 65°, el día domingo 23 de septiembre del año en curso, desde las 14:45 a las 16: 00 horas, iniciando el recorrido desde calle Manuel Rodríguez (sector Estadio Lota Bajo), continuando por Calle Carrera, Squella, Plaza Salvador Allende (ex – Plaza Chillancito), Pedro Aguirre Cerda, finalizando en calle Carlos Condell (entre P. Aguirre Cerda y Serrano) en el frontis de la Iglesia Evangélica.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE,
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE
FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE,
TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.**


**EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**MVV/EMR/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC. DESFILE EJERCITO EVANGELICO 2018**


**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**